

1.º Ampliar, en el sentido de que comprende a los funcionarios que son removidos por causas imputables a ellos mismos, el artículo 1.º de la resolución de diciembre 27 de 1920, que dice así: "Los Visitadores de Escuelas Tacuariales, que desempeñen interinamente las funciones de Inspectores Seccionales (no los viajeros) que sean destinados para prestar servicios transitoriamente fuera de su jurisdicción gozarán de viáticos como funcionarios en gira".

2.º No hacer lugar al pedido de pago de viáticos formulado por el Inspector Sr. Juan M. Bausay - que prestaba servicios en Mendoza, actualmente adscripto a la Inspección General de Provincias.

Comuníquese por Inspección General de Provincias, por copias de actas a las Oficinas y archívense, previa anotación en el libro de Resoluciones Generales, J. B. Gallardo. J. H. Córdoba.

4916 D/921. Buenos Aires 29 de abril de 1921.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación.

Dr. Angel Gallardo.

S/D.

Envío el agrado de acusar recibo de su última nota n.º 1576 del

21 del actual, y en respuesta me es grato informar a Ud. que en la fecha se dan las instrucciones necesarias a las Sucursales de este Banco, recordándoles que los gastos que les sean solicitados por su Consejo o por personas dependientes del mismo deben emitirlos libres de comision.

Saludo a Ud. con mi más distinguida consideración.

Jos. J. de Apellaniz - Presidente del Banco de la Nación Argentina.

Jos. Durrut - Secretario.

Mayo 9 de 1927.

Antes de la precedente comunicación en el libro de Resoluciones Generales de Secretaría, División Administrativa y Archivo.

Jos. A. Gallardo. J. A. Córdoba.

9512

5/920 Señor Presidente:

El controlador de los servicios de ~~en~~ plantas en las escuelas de la Capital, se efectuará de la manera siguiente:

Los directores de escuelas elevarán a Estadística y Consejo Escolar, hasta el día 4 de cada mes, un ejemplar de la planilla respec-